

LA SOCIEDAD “ESTUDIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA”, 1906

Finalizadas las pruebas del *telekino* con la exhibición pública y multitudinaria en el Abra de Bilbao ante el Rey Alfonso XIII el **25 de septiembre de 1906**, el 30 de noviembre de ese año se constituía la **Sociedad Anónima “Estudios y obras de ingeniería”**.

El **objeto** de la Sociedad se explicitaba desde su primera base: **“estudiar y experimentar los proyectos o inventos que le sean presentados por D. Leonardo Torres Quevedo”**.

Bases para la constitución de una Sociedad dedicada á estudios é instalaciones de Ingeniería.

- 1.º El objeto de la Sociedad será estudiar experimentalmente, siempre que lo crea oportuno, los proyectos ó inventos que le sean presentados por don Leonardo Torres y Quevedo y llevarlos á la práctica cuando lo juzgue conveniente;
 - a) explotándolos por su cuenta;
 - b) fundando Sociedades que los exploten;
 - c) obteniendo y enajenando, cuando haya lugar á ello, las patentes de invención referentes á los inventos que haya sido objeto de su estudio;
 - d) vendiendo los secretos de fabricación ó manipulación que pueda adquirir;
 - e) ó accediendo á cualquier otro medio que estime adecuado para utilizar los trabajos presentados por el señor Torres Quevedo.
- 2.º Para facilitar el cumplimiento de esta primera base, el señor Torres Quevedo presentará á la Sociedad:
 - a) un sistema de vías funiculares *ad-hoc* para transportar de viajeros, que tiene ya ensayado con éxito satisfactorio y puede aplicarse inmediatamente en una explotación industrial;
 - b) un estudio teórico, acerca de un torpedero dirigible;
 - c) un estudio teórico, acerca de un nuevo sistema de transportes por tierra, que presentaría en algunos casos considerables ventajas sobre los medios de locomoción actuales;
 - d) cualquier otro proyecto cuyo estudio pueda, á su juicio, ser útil á la Sociedad.
- 3.º En cada caso, el señor Torres Quevedo realizará los estudios teóricos y prácticos necesarios para llegar á la redacción de un proyecto completo y detallado, susceptible de aplicarse en instalaciones industriales, cobrando únicamente los gastos que le ocasionen estos estudios.
- 4.º El capital social será de *cinco mil pesetas* y estará representado por dos mil quinientas acciones de *diez pesetas* cada una, de las cuales, quinientas serán liberadas y se entregarán al Sr. Torres Quevedo, en compensación de los gastos hechos por él, al ensayar las vías funiculares á que se refiere la base 2.º
- 5.º Para determinar la repartición anual de las utilidades han de considerarse en la vida de la Sociedad dos épocas diferentes.
 - a) Durante la primera, las utilidades han de aplicarse únicamente á amortizar las acciones por reembolso.
 - b) Realizado este reembolso, se anularán las acciones primitivas, repartiéndose á sus tenedores igual número de acciones de *veinte pesetas*, durante la cual se destinará una parte de las utilidades—determinada por la Junta general de Accionistas, á propuesta del Consejo—á fondo de reserva y el resto se distribuirá en la forma siguiente:
 - i) 50 % á los accionistas.
 - ii) 15 % al Consejo que lo distribuirá como tenga por conveniente.
 - iii) 35 % al Sr. Torres Quevedo.
 - c) La amortización de las acciones se verificará de manera que las únicas acciones liberadas que han de emitirse (las 500 que se entregarán al Sr. Torres Quevedo) no perciban interés ni beneficio alguno hasta que los propietarios de las acciones de pago hayan recibido todas las cantidades que hubiesen adelantado en concepto de dividendos pasivos.

Imp. de «El Porvenir» Vasco.

ESTUDIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA
 SOCIEDAD ANÓNIMA
 BILBAO

CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1906 ANTE EL NOTARIO DE ESTA VILLA D. JOSÉ M. CARANDE

CAPITAL SOCIAL: 250.000 PESETAS
 REPRESENTADO POR 2.500 ACCIONES DE 100 PESETAS CADA UNA

Resguardo provisional núm. 122 de 70 acciones

La Sociedad Anónima Estudios y Obras de Ingeniería, reconoce á favor de D. *Valentín de Zubizarreta* *70* Acciones de 100 pesetas cada una que comprende este resguardo provisional, con todos los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos de esta Sociedad.

Estas Acciones tienen devolubido el primer dividendo pasivo de 30 por 100 por cada año, debiéndose anotar los pagos sucesivos al pie del presente Resguardo, el cual puede transferirse sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Comercio.

Este resguardo será canjeado por los títulos definitivos cuando se haya hecho el total desembolso del valor nominal de las indicadas Acciones.

Bilbao 22 de diciembre de 1906

El Presidente, *J. Torres Quevedo* El Vocal Secretario, *Juan de Zubizarreta*

MEMORIA DESCRIPTIVA
 que se acompaña á la solicitud de una patente de invención por veinte años en España por

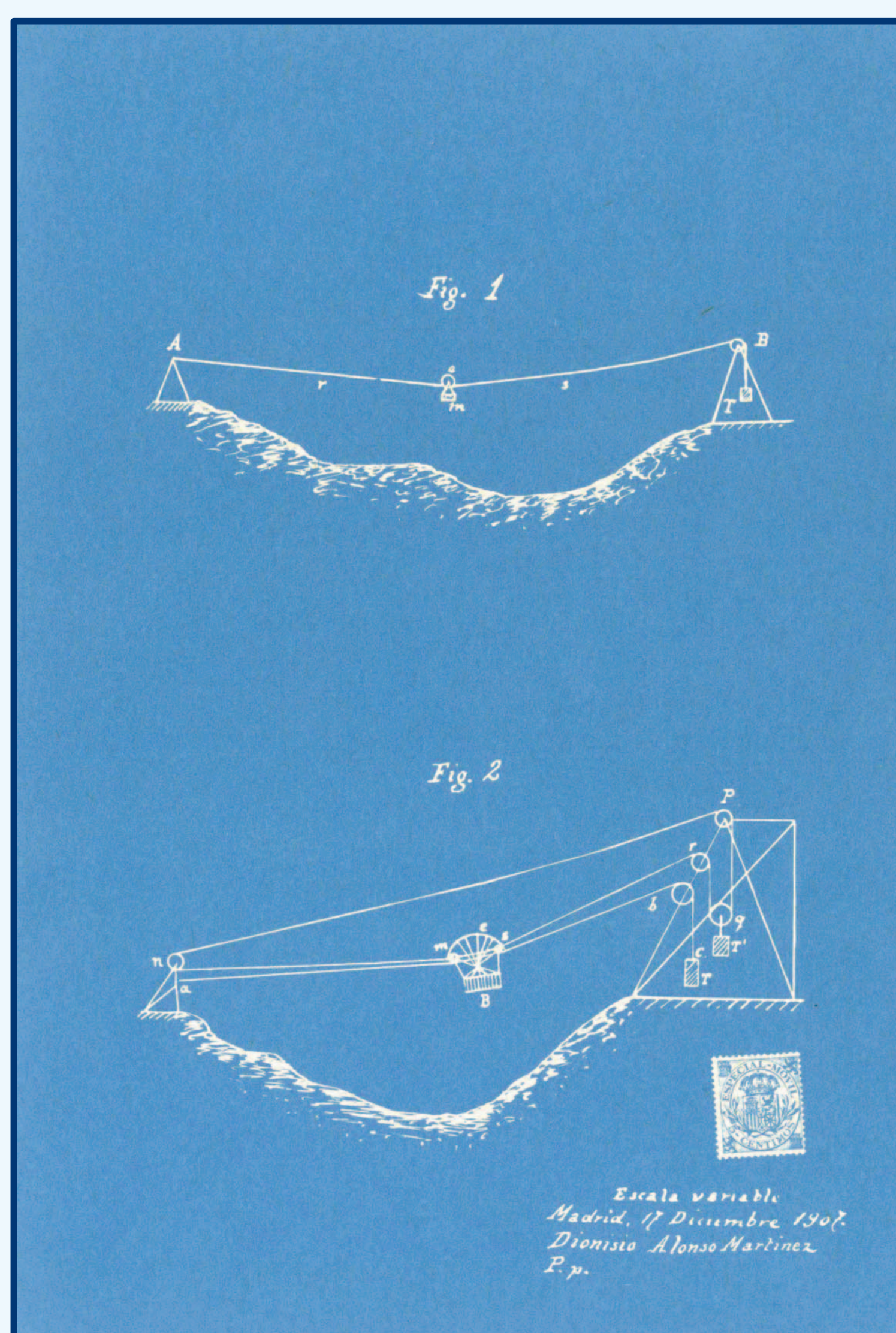
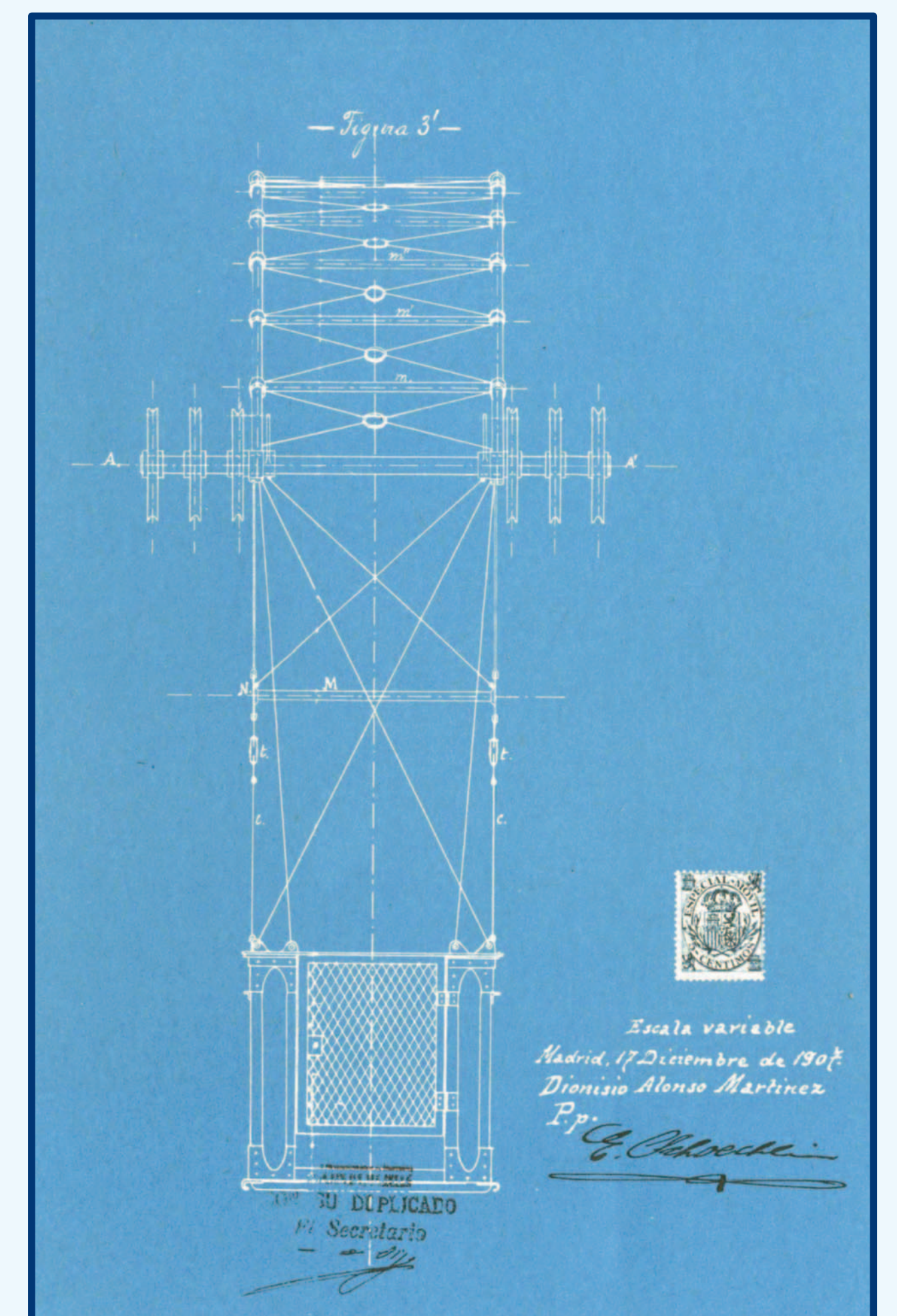
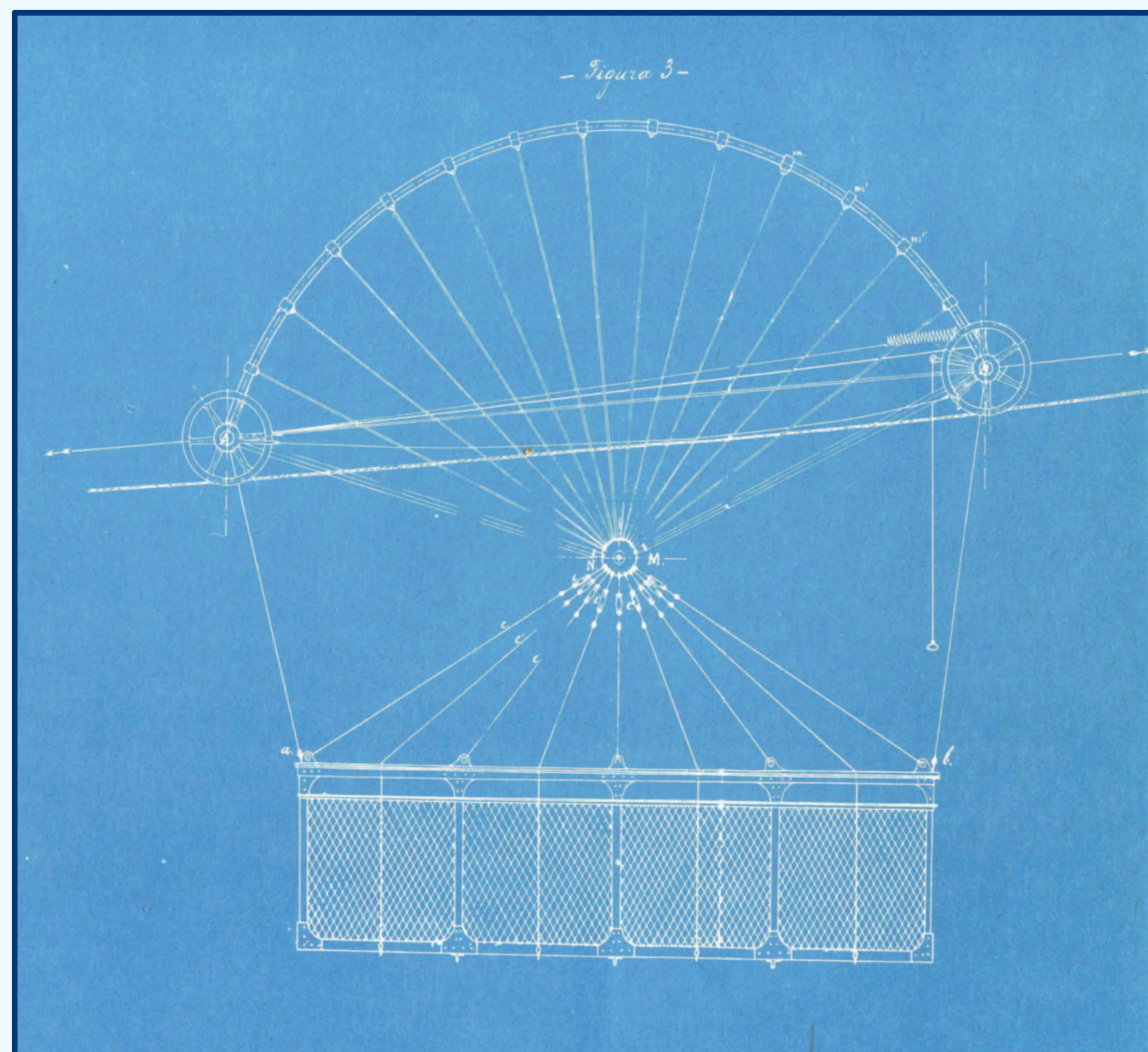
UN NUEVO SISTEMA DE TRANSBORDADORES

á favor de la **SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA** domiciliada en **Bilbao (Vizcaya)**

La vía de este nuevo sistema de transbordadores, está formada por varios cables-rails paralelos entre sí, situados á pequeña distancia uno de otros y dispuestos todos de la misma manera. Cada uno de ellos lleva un extremo atado en una de las estaciones A (fig. 1) y sostiene en el otro extremo, situado en la estación B un contrapeso I que sirve para regular su tensión. Todos los cables son iguales y todos los tensores del mismo peso, de manera que todos ellos trabajan exactamente en las mismas condiciones.

Sobre esta vía marcha un carricón g provisto de poleas de garganta que ruedan sobre los cables, y del carricón cuelga la barquilla M destinada á los viajeros; el centro de gravedad del sistema formado por el carricón y la barquilla, ha de quedar siempre debajo de los cables para evitar todo peligro de que pueda volcar el carro.

La tensión de cada cable depende únicamente del peso de su tensor I; no influye en ella para nada la carga de la barquilla; si esta aumenta, bajará el carricón, disminuirá el



D. VICENTE MACHINBARRENA Y GOGORZA
 Ingeniero de Caminos

CERTIFICADO: Que requerido por la Sociedad Anónima de Estudios Técnicos, domiciliada en esta Corte calle de Fernánflor N.º 6 como representante de la Sociedad de Estudios y Obras de Ingeniería, poseedora de la patente N.º 42.237 expedida en 31 de Diciembre de 1907 por «Un nuevo sistema de transbordadores»

Me he constituido en los Talleres de D. Juan Velli no sitos en Barcelona, calle Bruch 187 donde después de cerciorarme de que existían todos los elementos necesarios para llevar á cabo el objeto de la patente, he practicado en San Sebastián en el Monte de Ulía todos los experimentos del procedimiento á que se refiere la Memoria descriptiva de la patente cuya explotación tiene lugar en las condiciones que determina el artículo 98 de la vigente Ley de Propiedad Industrial.

Y para que conste en cumplimiento del artículo 100 de dicha Ley y á petición de la parte interesada libro el presente en

Madrid á 10 de Diciembre de 1910.

Vicente Machinbarrena
G.º de Caminos

Constituida la Sociedad, la **primera iniciativa industrial consistió en reactivar la primera patente del transbordador** de 1887 a través de una nueva en 1907, en la que se actualizaban las ideas principales y se incorporaban distintos detalles ingenieriles complementarios.

El siguiente paso fue el del diseño y construcción del primer modelo, de acuerdo con la patente, y la planificación de su explotación comercial.

Todo ello se haría en el **Monte Ulía de San Sebastián**, ubicación y proyecto técnico sobre los que se estaba trabajando, al menos, desde 1903, antes de que caducara (en febrero de 1904) la patente española concedida en 1887.